

DON JOSÉ MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA

Secretario Delegado del Centro de Estudios Municipales
y de Cooperación Internacional

CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se ha adoptado el siguiente Acuerdo relativo al punto octavo del orden del día **“Propuesta y aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto del Centro para 2018 y sus Bases de Ejecución. Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo”**, con los votos favorables de D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Dña. Purificación López Quesada, D. Sebastián Quirós Pulgar, Dña. María Luisa Martínez Cuello, D. Rafael Jiménez Asensio y D. Jesús Colás Tenas, ningún voto en contra y con las abstenciones de Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Dña. Luisa María García Chamorro y D. Francisco José Rodríguez Ríos:

“El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.262.000 euros y su desglose por capítulos, dentro de una única Área de Gasto: 326.11 Producción de Bienes Públicos de carácter preferente, Educación, Servicios Complementarios de Educación Continua y Especialización Profesional, Formación, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	931.818'63
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.981,37
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	1.000'00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.200,00
Cap. V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	43.000,00
Cap. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.262.000,00 euros

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	553.490'00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510,00
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
Cap. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.262.000,00 euros

ANTONIO LLANAS BENAVIDES
Jefe de Servicio de Admón. y Personal



BASES DE EJECUCION POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se regirá para el ejercicio 2018 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política de Gasto 32.- EDUCACION.

Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.

4ª.- Tiene la consideración de ampliable el crédito de la Partida 326.11.831.00. Anticipos reintegrables al personal, que incrementará su disponibilidad con los mayores ingresos de la Partida 8. 83. 831.00. Reintegro anticipos concedidos al personal.

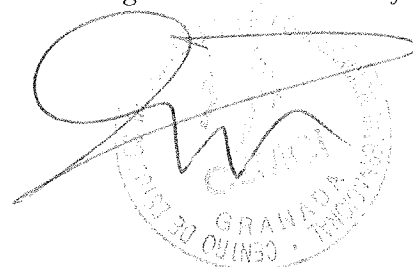
5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el Secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.



9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- a) Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

b) El Director del CEMCI tendrá como retribución la fijada para los Directores Generales de la Diputación Provincial de Granada, para quienes mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, se determinó como su retribución la correspondiente a funcionario A1 (15.526,70 €), nivel CD 30 (13.814,76 €) y complemento específico (21.558,54 €), que hacen un total de 50.900,00 € y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2016 asciende a 51.409,00 €, y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2017 asciende a en la actualidad a 51.923,06 €. En consecuencia la cantidad fijada para el 2018 como retribución del Director del CEMCI será de 51.923,06 €, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de la antigüedad (trienios) que corresponda a su titular, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada que también será de aplicación al Director del CEMCI. Asimismo le serán de aplicación las actualizaciones que se puedan recoger en la ley de PPGGEE para el 2018.

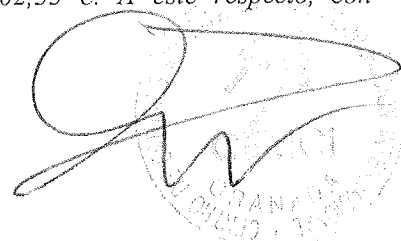
11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se regirán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional y en comisión de servicio mediante la designación de funcionarios que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados por acumulación de tareas o por programas de ejecución temporal. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

13ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del receptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con



independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se regirá por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14ª.- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada semestre se presentará una cuenta justificada por partidas de los gastos menores que se hayan pagado con cargo al Anticipo de Caja Fija.

INGRESOS

15ª.- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y “consultas al CEMCI”, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

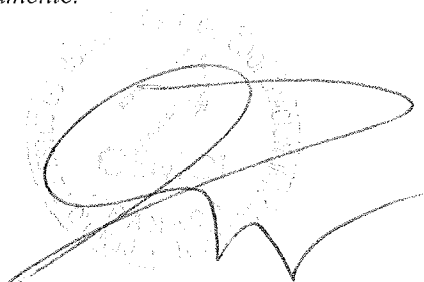
16ª.- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA

17ª.- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.

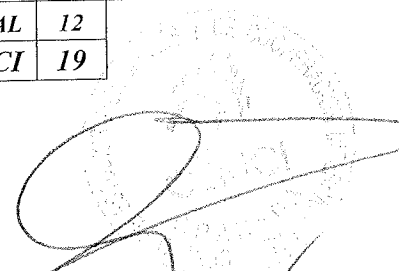
BASE FINAL

18ª - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al Presidente de la Corporación y a los Diputados Delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA" around the perimeter and "CEMCI" in the center. The signature is a stylized, cursive script.

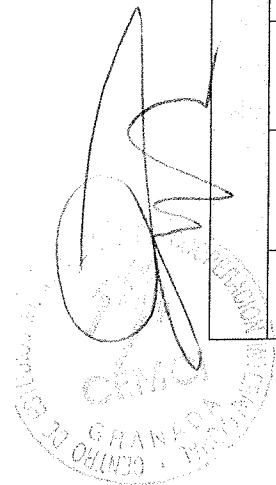
PLANTILLA CEMCI 2018

PLANTILLA DE PERSONAL 2018					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Director	Funcionario de carrera del Estado, CC.AA. o EE.LL.	1	1	Vacante
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO			1		
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	A cubrir por funcionarios interinos hasta convocar la plaza
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
Total Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Auxiliar de Servicios Generales	Auxiliar de Servicios Generales	2	2	A cubrir por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			19		


 Diputación de Granada

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CEMCI 2018

Grupo	Nivel (C/D)	C. Esp (GCP)	C. Esp. (CT)	Denominación	Modalidad de Relación	Número	Requisitos	Situación
A1	30			Director	Funcionario de Carrera del Estado C.C.AA. o E.E.L.L.	1	Experiencia en funciones Director en Estatutos y Especialista en Dcho. Gestión pub. local	vacante
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio Docente	Funcionario de Carrera: Administración General/Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada. Nombrados por libre designación (LD)
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio de Administración y Personal	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	A cubrir por funcionarios interinos hasta convocar la plaza
A2	19	10	8	Técnico Medio (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	2	Titulado Medio de Administración General	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Destinado en el CEMCI
C1	17	8	8	Administrativo (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Administrativa	1	Administrativo de Administración General	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Nombrado por libre designación (LD)
A2	24	12	8	Jefatura de Sección Económico-Administrativa	Funcionario de Carrera: Administración Especial / Técnica	1	Técnico Superior o Medio de Administración Especial (Titulado Superior o Medio en Dirección y Admón. de Empresas)	
2	19	10	8	Técnico Informático (Puesto Base)	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Informática o similar)	Cubierto por laboral fijo
2	21	11	8	Técnico Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Bibliotecología/Documentación)	Cubierto por laboral fijo
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	2	Bachiller/FP-2/Equivalente	Cubierto por laboral fijo
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	6	Bachiller/FP-2/Equivalente	A cubrir por laboral fijo
4	16	6	10	Oficial de Servicios Múltiples (Puesto Base)	Personal Laboral: Operario de Oficinas	2	Certificado de Escolaridad/Equivalente	A cubrir por laboral fijo



El Sr. Vicepresidente somete a la consideración del Consejo Rector la aprobación inicial del Presupuesto del CEMCI para 2018, junto sus bases de ejecución, la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo, con el siguiente resultado:

EL CONSEJO, (con los votos favorables de D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Dña. Purificación López Quesada, D. Sebastián Quirós Pulgar, Dña. María Luisa Martínez Cuello, D. Rafael Jiménez Asensio y D. Jesús Colás Tenas, ningún voto en contra y con las abstenciones de Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Dña. Luisa María García Chamorro y D. Francisco José Rodríguez Ríos), ***ACUERDA APROBAR el Proyecto de Presupuesto del Centro para 2018, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 1.262.000,00 euros, acordando que se eleve junto con las Bases de Ejecución del mismo, la Plantilla, el Catálogo de Puestos de Trabajo y demás documentos que reglamentariamente le acompañan, al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación definitiva.***

Y para que conste, expido la presente en Granada, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO DELEGADO

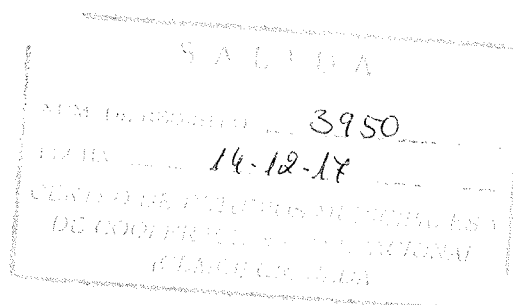
Fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal

Adjunto se remite el Proyecto de Presupuesto 2018, del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), una vez aprobado por el Consejo Rector en su sesión del 4 de Diciembre de 2017, para su oportuna tramitación y posterior aprobación definitiva, por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

Granada, 12 de diciembre de 2017
La Jefa de Servicio Docente y Coordinación General
Directora en Funciones



Fdo. Alicia Solana Pérez



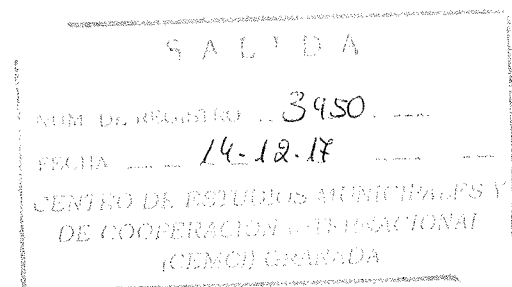
Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Económica y Patrimonio.
Excmo. Diputación Provincial de Granada.

Adjunto se remite el Proyecto de Presupuesto 2018, del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), una vez aprobado por el Consejo Rector en su sesión del 4 de Diciembre de 2017, para su oportuna tramitación y posterior aprobación definitiva, por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

Granada, 12 de diciembre de 2017
La Jefa de Servicio Docente y Coordinación General
Directora en Funciones



Fdo. Alicia Solana Pérez



Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Económica y Patrimonio.
Excm. Diputación Provincial de Granada.

PROYECTO DE PRESUPUESTO, PLANTILLA Y CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2018

ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Memoria**
- 2.- Estado de Ingresos y Gastos**
- 3.- Bases de Ejecución**
- 4.- Anexo de Personal**
- 5.- Anexo de Inversiones**
- 6.- Informe económico-financiero**
- 7.- Liquidación del presupuesto 2.016**
- 8.- Estado de ejecución del Presupuesto 2017**

DON JOSÉ MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA

Secretario Delegado del Centro de Estudios Municipales
y de Cooperación Internacional

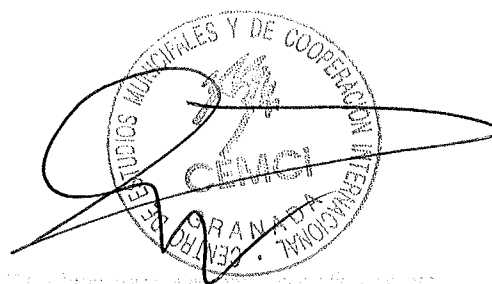
CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se ha adoptado el siguiente Acuerdo relativo al punto octavo del orden del día **“Propuesta y aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto del Centro para 2018 y sus Bases de Ejecución. Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo”**, con los votos favorables de D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Dña. Purificación López Quesada, D. Sebastián Quirós Pulgar, Dña. María Luisa Martínez Cuello, D. Rafael Jiménez Asensio y D. Jesús Colás Tenas, ningún voto en contra y con las abstenciones de Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Dña. Luisa María García Chamorro y D. Francisco José Rodríguez Ríos:

“El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.262.000 euros y su desglose por capítulos, dentro de una única Área de Gasto: 326.11 Producción de Bienes Públicos de carácter preferente, Educación, Servicios Complementarios de Educación Continua y Especialización Profesional, Formación, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	931.818'63
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.981,37
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	1.000'00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.200,00
Cap. V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	43.000,00
Cap. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.262.000,00 euros

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	553.490'00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510,00
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
Cap. VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.262.000,00 euros

ANTONIO LLANAS BENAVIDES
Jefe de Servicio de Admón. y Personal



BASES DE EJECUCION POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se regirá para el ejercicio 2018 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política de Gasto 32.- EDUCACION.

Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.

4ª.- Tiene la consideración de ampliable el crédito de la Partida 326.11.831.00. Anticipos reintegrables al personal, que incrementará su disponibilidad con los mayores ingresos de la Partida 8. 83. 831.00. Reintegro anticipos concedidos al personal.

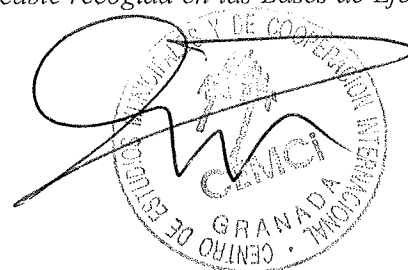
5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el Secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.



9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- a) Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

b) El Director del CEMCI tendrá como retribución la fijada para los Directores Generales de la Diputación Provincial de Granada, para quienes mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, se determinó como su retribución la correspondiente a funcionario A1 (15.526,70 €), nivel CD 30 (13.814,76 €) y complemento específico (21.558,54 €), que hacen un total de 50.900,00 € y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2016 asciende a 51.409,00 €, y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2017 asciende a en la actualidad a 51.923,06 €. En consecuencia la cantidad fijada para el 2018 como retribución del Director del CEMCI será de 51.923,06 €, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de la antigüedad (trienios) que corresponda a su titular, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada que también será de aplicación al Director del CEMCI. Asimismo le serán de aplicación las actualizaciones que se puedan recoger en la ley de PPGEE para el 2018.

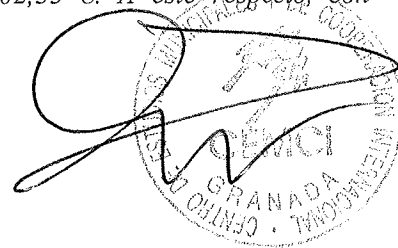
11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se regirán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional y en comisión de servicio mediante la designación de funcionarios que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados por acumulación de tareas o por programas de ejecución temporal. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

13ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del perceptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con



independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se regirá por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14ª.- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada semestre se presentará una cuenta justificada por partidas de los gastos menores que se hayan pagado con cargo al Anticipo de Caja Fija.

INGRESOS

15ª.- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y “consultas al CEMCI”, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

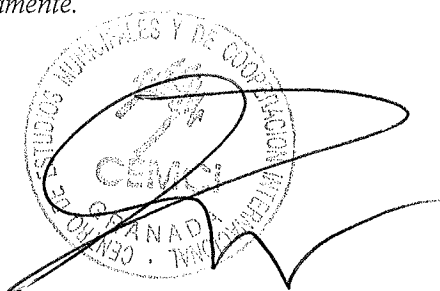
16ª.- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA

17ª.- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.

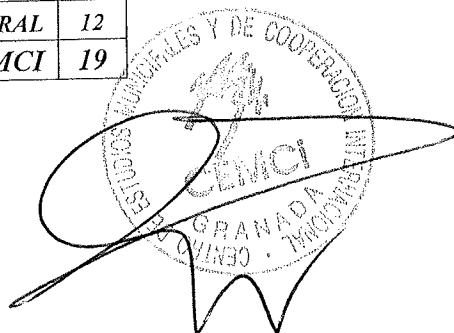
BASE FINAL

18ª. - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al Presidente de la Corporación y a los Diputados Delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.



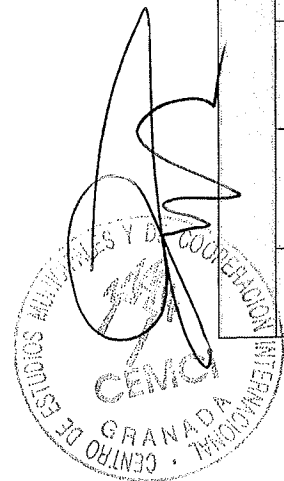
PLANTILLA CEMCI 2018

PLANTILLA DE PERSONAL 2018					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Director	Funcionario de carrera del Estado, CC.AA. o EE.LL.	1	1	Vacante
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO			1		
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	A cubrir por funcionarios interinos hasta convocar la plaza
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
Total Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Auxiliar de Servicios Generales	Auxiliar de Servicios Generales	2	2	A cubrir por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			19		



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CEMCI 2018

Grupo	Nivel (C.D)	C. Esp (GCP)	C. Esp. (CT)	Denominación	Modalidad de Relación	Número	Requisitos	Situación
A1	30			Director	Funcionario de Carrera del Estado CC.AA. o EE.LL.	1	Experiencia en funciones Director en Estatutos y Especialista en Dcho. Gestión pub. local.	vacante
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio Docente	Funcionario de Carrera: Administración General/Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada. Nombrados por libre designación (LD)
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio de Administración y Personal	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	A cubrir por funcionarios interinos hasta convocar la plaza
A2	19	10	8	Técnico Medio (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	2	Título Medio de Administración General	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Destinado en el CEMCI
C1	17	8	8	Administrativo (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Administrativa	1	Administrativo de Administración General	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Nombrado por libre designación (LD)
A2	24	12	8	Jefatura de Sección Económico-Administrativa	Funcionario de Carrera: Administración Especial / Técnica	1	Técnico Superior o Medio de Administración Especial (Título Superior o Medio en Dirección y Admón. de Empresas)	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Nombrado por libre designación (LD)
2	19	10	8	Técnico Informático (Puesto Base)	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Título en Informática o similar)	Cubierto por laboral fijo
2	21	11	8	Técnico Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Título en Bibliotecología/Documentación)	Cubierto por laboral fijo
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	2	Bachiller/FP-2/Equivalente	Cubierto por laboral fijo
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	6	Bachiller/FP-2/Equivalente	A cubrir por laboral fijo
4	16	6	10	Oficial de Servicios Múltiples (Puesto Base)	Personal Laboral: Operario de Oficinas	2	Certificado de Escolaridad/Equivalente	A cubrir por laboral fijo



El Sr. Vicepresidente somete a la consideración del Consejo Rector la aprobación inicial del Presupuesto del CEMCI para 2018, junto sus bases de ejecución, la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo, con el siguiente resultado:

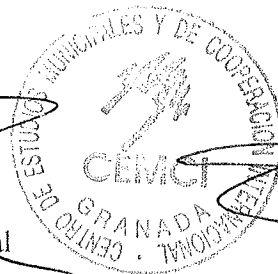
EL CONSEJO, (con los votos favorables de D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Dña. Purificación López Quesada, D. Sebastián Quirós Pulgar, Dña. María Luisa Martínez Cuello, D. Rafael Jiménez Asensio y D. Jesús Colás Tenas, ningún voto en contra y con las abstenciones de Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, Dña. Luisa María García Chamorro y D. Francisco José Rodríguez Ríos), ***ACUERDA APROBAR el Proyecto de Presupuesto del Centro para 2018, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 1.262.000,00 euros, acordando que se eleve junto con las Bases de Ejecución del mismo, la Plantilla, el Catálogo de Puestos de Trabajo y demás documentos que reglamentariamente le acompañan, al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación definitiva.***

Y para que conste, expido la presente en Granada, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO DELEGADO

Fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal



1.- Memoria

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018

MEMORIA

Se presenta para conocimiento, estudio, y en su caso aprobación, al Consejo Rector de este Centro, el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2018. Posteriormente, de merecer la conformidad de este Órgano de Gobierno, se elevará, para su definitiva aprobación, al pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de la que este Centro es Agencia Publica Administrativa Local.

El presupuesto aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.262.000 Euros y su desglose por Capítulos dentro de una única: **AREA DE GASTO: 326.11 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE, EDUCACION, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL. FORMACION**, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL	931.818'63
Capítulo II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.981,37
Capítulo III.- GASTOS FINANCIEROS	1.000'00
Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.200'00
Capítulo V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	20.000'00
Capítulo VI.- INVERSIONES REALES	43.000'00
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.262.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	553.490'00
Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510'00
Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.000'00
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000'00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.262.000,00

El Presupuesto cuya cuantía es de 1.262.000 euros, se ha incrementado globalmente en 150.000€, es decir, en un 11,89%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2018, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar e incrementar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a la demanda de los alumnos y demás necesidades que surjan durante el año 2018, así como la dotación económica para el puesto de Director y para la creación de dos plazas de técnico de grado medio y la supresión de una plaza de técnico superior, y demás aspectos necesarios, que se han considerado oportunos en el Capítulo I.

Tanto las aplicaciones de gastos como los conceptos de ingresos responden a la consolidación de las nuevas líneas de actuación que para el ejercicio 2018 se han establecido en materia de docencia, investigación, documentación, publicaciones y demás actividades a realizar de conformidad con el desarrollo del Proyecto estratégico de creatividad, transparencia y mejora continua del CEMCI 2016-2019 y en especial para el desarrollo del Plan General de Acción 2018, donde se establecen las acciones y prestación de servicios para dicho año.

Durante el año 2018 se mantendrá la política de bonificaciones de las tasas, manteniéndolas también para los participantes de los Ayuntamientos de la provincia de Granada y para los directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada.

Cabe destacar que se mantiene el plan de austeridad que se comenzó en el año 2012 y que se ha desarrollado plenamente en los últimos cuatro años, cuyos logros más significativos son, entre otros:

- La implantación de un CEMCI sin papeles y la optimización de los recursos de las redes sociales.
- En formación: Con la reducción de gastos fundamentalmente con la implantación de la mayor parte de nuestro programa de formación virtual, añadiendo además varias vertientes más: impresión de trípticos, correos, papel, gastos de alojamiento, etc.
- En publicaciones y documentación: La digitalización de publicaciones y de revistas y otra documentación; el intercambio con otros centros editoriales sin costo, etc.
- En investigación: Todas las actividades que integran nuestro programa de investigación se ofertan a través de nuestra página web y se publicitan con todas las herramientas on line y medios sociales a nuestro alcance: facebook, twitter, linkedin, flickr, wordpres -con la creación de la Bitácora Municipal del CEMCI-, etc.

Se ha incluido, en el Capítulo I el importe necesario para dotar la plaza del puesto de Director.

También se ha tenido en cuenta la supresión de una plaza de funcionario de Técnico Superior de administración general y la creación de dos plazas de funcionarios de Técnico Medio de administración general.

Asimismo se ha dotado, suficientemente el paso de 6 plazas de laborales de Auxiliar a Administrativo y de 2 plazas de laborales de Operarios de servicios múltiples a Oficial de servicios múltiples, de acuerdo con lo aprobado en el Pleno de 17 de abril del 2015.

Igualmente se ha incluido consignación suficiente para hacer frente al pago del plan de pensiones del personal del CEMCI, y demás aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en materia de personal para el año 2018.

En el capítulo V (Fondo de Contingencias y otros imprevistos), se ha consignado la cantidad suficiente para cubrir la eventual subida salarial del personal público, que aunque actualmente no se ha establecido nada, las negociaciones entre el Gobierno y los Sindicatos aconsejan hacer una previsión mínima del 1,5 %. Aplicándose en su momento lo que se apruebe vía LPGE.

También, el capítulo VI, se mantiene el programa de compra de libros y revistas para la biblioteca, con el mismo rigor que en el año 2017 y demás consignaciones necesarias para el buen desarrollo del Centro.

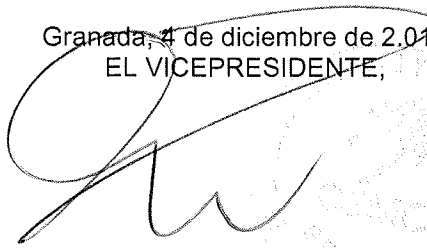

En este capítulo, una vez realizado el cambio del ascensor, en el año 2018 se quiere acometer la reforma de los cuartos de baños, habiéndose consignado el importe necesario para llevar a cabo dicha reforma y otra serie de pequeñas mejoras que se consideran oportunas para mejorar la imagen del Centro.

En cuanto al Estado de Ingresos se han adaptado las consignaciones previsibles a la evolución de su recaudación en ejercicios anteriores y al Plan General de Acción del Centro para 2018. También se ha actualizado la cuantía de las transferencias procedentes de otras Administraciones, sujetas a convenio de colaboración específico, consignando 100 € como dotación presupuestaria inicial en las que están a la espera de su concreción real para el año 2018 y de las aportaciones que efectivamente lleven consigo.

Por último se ha fijado la aportación de la Corporación Provincial al presupuesto de este Centro para el ejercicio 2018, la misma que para el 2017, en la cifra de 666.910,00 Euros, en la partida 400.00, importe muy inferior a la totalidad del Capítulo I del estado de gastos, cubriendo solamente el 74,32% del coste de personal del Centro.

Granada, 4 de diciembre de 2017

EL VICEPRESIDENTE,

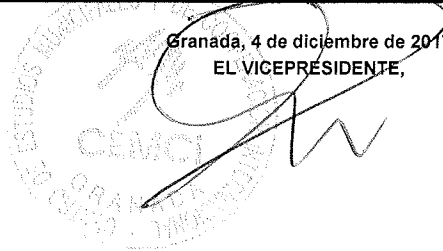



2.- Estado de Ingresos y Gastos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018
ESTADO DE INGRESOS**

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES		
CAP.	ART.	CONC.		POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
			CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS			
3	34	342.00	Derechos de inscripción y matrícula	535.625,00	535.625,00	
3	36	360.00	Suscripciones y venta de publicaciones	15.000,00	15.000,00	
3	39	399.01	Recursos eventuales	2.865,00	2.865,00	553.490,00
			CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4	40	400.00	Aportación Diputación de Granada.	666.910,00	666.910,00	
4	40	400.01	Aport Diputación Granada. CURSOS FORMACION.	0,00	0,00	
4	42	420.00	Otras aportaciones del Estado	100,00	100,00	
4	45	451.00	Aport.Junta Andalucía Subvención. Prog.Formación	100,00	100,00	
4	45	450.80	Aport.Junta Andalucía. Otras aportaciones	100,00	100,00	
4	46	462.01	Otras Transferencias de Entidades Locales	100,00	100,00	
4	46	462.02	Subvenciones de otras Entidades Locales	25.000,00	25.000,00	
4	47	470.00	Otras Transferencias de Empresas Privadas	100,00	100,00	
4	48	480.00	Subvenciones de familias e Instituciones sin fines de lucro.	100,00	100,00	692.510,00
			CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES			
5	52	520.00	Intereses de depósitos	1.500,00	1.000,00	1.000,00
			CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
7	70	700.00	Transferencias de Diputación de Granada	0,00	0,00	0,00
			CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			Art. 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público			
8	83	831.00	Reintegro anticipos concedidos al personal -ampliable	15.000,00	15.000,00	15.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			1.262.000,00

Granada, 4 de diciembre de 2017
EL VICEPRESIDENTE,



**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018
ESTADO DE GASTOS (Hoja nº 1)**

CLAVE FUNCIONAL UNICA: AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
POLITICA DE GASTO 32: EDUCACION.-
GRUPO DE PROGRAMAS 326: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y
ESPECIALIZACION PROFESIONAL
PROGRAMA 326.11.- FORMACION

CLASIFICACION				DENOMINACION DE LAS PARTIDAS	PREVISIONES INICIALES		
Org.	Prog.	Economica			POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
		CAP. ART. CONC.					
				CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
				Art. 11.- Personal directivo Profesional			
119	326.11	1	11 110.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	51.923,06	51.923,06	
				Art. 12.- Personal funcionario			
119	326.11	1	12 120.00	Retribuciones básicas	86.736,72		
119	326.11	1	12 121.00	Retribuciones complementarias	161.349,34		
119	326.11	1	12 127.00	Contribución y Planes y Fondos de Pensiones	6.000,00	254.086,06	
				Art. 13, Personal laboral			
119	326.11	1	13 130.00	Retribuciones básicas	352.975,42		
119	326.11	2	13 131.00	Personal laboral temporal	6.000,00		
119	326.11	1	13 137,00	Contribución y Planes y Fondos de Pensiones	12.000,00	370.975,42	
				Art.14 Otro personal			
119	326.11	1	14 143.00	Colaborador	100,00		
119	326.11	1	14 143.03	Modificación R.P.T.	15.000,00	15.100,00	
				Art. 15.- Incentivos al rendimiento			
119	326.11	1	15 151,00	Gratificaciones	3.000,00		
119	326.11	1	15 151,01	Productividad	8.000,00	11.000,00	
				Art. 16.- Cuotas y gastos sociales			
119	326.11	1	16 160,00	Seguridad Social	210.234,09		
119	326.11	1	16 160,05	Seguridad Social Modificacion R.P.T.	3.500,00		
119	326.11	1	16 161.02	Prestaciones sociales	15.000,00	228.734,09	931.818,63
				CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
				Art. 20.- Alquileres.			
119	326.11	2	20 203.00	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00	100,00	
				Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservacion			
119	326.11	2	21 212.00	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	8.000,00		
119	326.11	2	21 215.00	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	2.000,00	10.000,00	
				Art. 22.- Material, suministros y otros			
119	326.11	2	22 220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000,00		
119	326.11	2	22 220.02	Material informático no inventariable	1.000,00		
119	326.11	2	22 221.00	Energia Eléctrica	9.000,00		
119	326.11	2	22 221.01	Agua	2.000,00		
119	326.11	2	22 221.99	Suministros para actividades formativas	4.000,00		
119	326.11	2	22 222.01	Comunicaciones postales, tlfno., fax y mensajería	15.000,00		
119	326.11	3	22 224.01	Primas de seguro	1.000,00		
119	326.11	2	22 225.00	Tributos	100,00		
119	326.11	2	22 226.01	Atenciones protocolarias y de representación	2.000,00		
119	326.11	2	22 226.06	Gastos especiales de Reuniones, Conf.,Jornadas	5.000,00		
119	326.11	2	22 227.00	Servicios concertados de limpieza y aseo	18.000,00		
119	326.11	2	22 227.06	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00		
119	326.11	2	22 227.99	Edición de publicaciones	15.000,00	217.100,00	
				SUMAS Y SIGUEN.....		227.200,00	931.818,63



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018
ESTADO DE GASTOS (Hoja nº 2)

CLAVE FUNCIONAL UNICA: AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
POLITICA DE GASTO 32: EDUCACION.-
GRUPO DE PROGRAMAS 326: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y
ESPECIALIZACION PROFESIONAL
PROGRAMA 326.11.- FORMACION

CLASIFICACION				DENOMINACION DE LAS PARTIDAS	PREVISIONES INICIALES		
Org.	Prog.	Economica			POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
		CAP. ART. CONC.					
				SUMAS ANTERIORES.....		227.200,00	931.818,63
				Art. 23.- Indemnizaciones por razón del Servicio			
119	326.11	2	23	230.00	Asistencia Organos Colegiados	1.000,00	
119	326.11	2	23	230.20	Dietas del personal propio y colaborador	8.000,00	
119	326.11	2	23	231.00	Gastos de locomoción Asistencia Org. Colegiados	1.000,00	
119	326.11	2	23	231.20	Gastos de loc. personal propio y colaborador	12.000,00	
119	326.11	2	23	233.00	Otras indemnizaciones	781,37	249.981,37
				z			
				Art. 35.- Intereses de demora y otros gastos financieros			
119	326.11	3	35	359.00	Otros gastos financieros	1.000,00	1.000,00
				CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
119	326.11	4	48	481.00	Becas, premios y ayudas para investigación	4.000,00	
119	326.11	4	48	489.00	Cooperación Internacional	100,00	
119	326.11	4	48	489.01	Aportación para realización de programas de Cooperación con subvenciones específicas	100,00	4.200,00
				CAPITULO V.- FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS			
				Art. 50 Dotación al fondo de contingencias de ejecución presupuestaria			
929	326.11	5	50	500.00	Fondo de contingencia. Ejecución presupuestaria ar. 31 LO 2/2012	14.000,00	14.000,00
				CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES			
				Art. 62 Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general			
119	326.11	6	62	622.00	Edificios y otras construcciones	28.000,00	
119	326.11	6	62	625.02	Inversiones en mobiliario y enseres	3.000,00	
119	326.11	6	62	626.01	Inversiones en equipos informatica	5.000,00	
119	326.11	6	62	629.00	Adquisiciones para la Biblioteca	10.000,00	46.000,00
				CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS			
				Art. 83 Concesión de préstamos fuera del sector público			
119	326.11	8	83	831.00	Préstamos a corto plazo (anticipos al personal) - ampliable-	15.000,00	15.000,00
				CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS			
				Art. 91 Amortización de préstamos del interior			
119	326.11	9	91	913.00	Amort. De préstamos a L/P de entes de fuera del sector público.	0,00	0,00
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....			1.262.000,00

3.- Bases de Ejecución

BASES DE EJECUCION POR LAS QUE SE REGIRA EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL (A.P.A.L. DE LA DIPUTACION DE GRANADA) PARA EL EJERCICIO 2018

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se regirá para el ejercicio 2018 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER
PREFERENTE.

Política de Gasto 32.- EDUCACION.

Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION:
FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.

4ª.- Tiene la consideración de ampliable el crédito de la Partida 326.11.831.00. *Anticipos reintegrables al personal*, que incrementará su disponibilidad con los mayores ingresos de la Partida 8. 83. 831.00. *Reintegro anticipos concedidos al personal*.

5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el Secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- a) Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

b) El Director del CEMCI tendrá como retribución la fijada para los Directores Generales de la Diputación Provincial de Granada, para quienes mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, se determinó como su retribución la correspondiente a funcionario A1 (15.526,70 €), nivel CD 30 (13.814,76 €) y complemento específico (21.558,54 €), que hacen un total de 50.900,00 € y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2016 asciende a 51.409,00 €, y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2017 asciende a en la actualidad a 51.923,06 €. En consecuencia la cantidad fijada para el 2018 como retribución del Director del CEMCI será de 51.923,06 €, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de la antigüedad (trienios) que corresponda a su titular, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada que también será de aplicación al Director del CEMCI. Asimismo le serán de aplicación las actualizaciones que se puedan recoger en la ley de PPGEE para el 2018.

11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se regirán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional y en comisión de servicio mediante la designación de funcionarios que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados por acumulación de tareas o por programas de ejecución temporal. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

13ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del perceptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se regirá por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14ª.- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada semestre se presentará una cuenta justificada por partidas de los gastos menores que se hayan pagado con cargo al Anticipo de Caja Fija.

INGRESOS

15ª.- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y "consultas al CEMCI", se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

16ª.- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA

17ª.- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.

BASE FINAL

18ª. - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al Presidente de la Corporación y a los Diputados Delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.

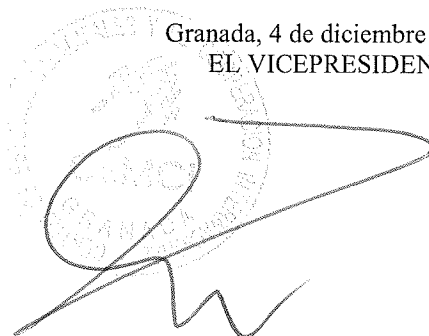
Granada, 4 de diciembre de 2.017
EL VICEPRESIDENTE

4.- Anexo de Personal

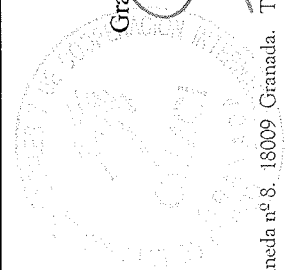
PLANTILLA CEMCI 2018

PLANTILLA DE PERSONAL 2018					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Director	FUNCIONARIO CARRERA DEL ESTADO, CC.AA. O EE.LL.	1	1	Vacante
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO			1		
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	A cubrir por funcionarios interinos hasta convocar la plaza.
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI. Libre designación (LD)
Total Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Oficial de Servicios Múltiples	Oficial de Servicios Múltiples	2	2	A cubrir por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL	12				
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			19		

Granada, 4 de diciembre de 2017
EL VICEPRESIDENTE,



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CEMCI 2018							
Grupo	Nivel (C-D)	C. Esp (GCP)	C. Esp. (CT)	Denominación	Modalidad de Relación	Número	Situación
A1	30			Director	Funcionario de Carrera del Estado CC.AA. o EE.LL.	1	vacante
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio Docente	Funcionario de Carrera: Administración General/Técnica	1	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada. Nombrados por libre designación (LD)
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio de Administración y Personal	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	1	Técnico Superior de Administración General
A2	19	10	8	Técnico Medio (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	2	Técnico Superior de Administración General
C1	17	8	8	Administrativo (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Administrativa	1	Título Medio de Administración General
A2	24	12	8	Jefatura de Sección Económico-Administrativa	Funcionario de Carrera: Administración Especial / Técnica	1	Administrativo de Administración General
							Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Destinado en el CEMCI
2	19	10	8	Técnico Informático (Puesto Base)	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Superior o Medio de Administración Especial (Titulado Superior o Medio en Dirección y Admón. de Empresas)
2	21	11	8	Técnico Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Informática o similar)
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	2	Técnico Medio (Titulado en Bibliotecología/Documentación)
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	6	Bachiller/FP-2/Equivalente
4	16	6	10	Oficial de Servicios Múltiples (Puesto Base)	Personal Laboral: Operario de Oficios	2	Bachiller/FP-2/Equivalente
							Cubierto por laboral fijo
							Cubierto por laboral fijo
							Cubierto por laboral fijo
							A cubrir por laboral fijo
							A cubrir por laboral fijo



Granada, 4 de diciembre de 2017
EL VICEPRESIDENTE

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018
PERSONAL DIRECTIVO DEL CENTRO

C	PLAZA	PUESTO DE TRABAJO/APELLIDOS Y NOMBRE	RELACIÓN	SUELDO		TRIENIOS		PAGAS EXTRAS		TOTALES	
				Mes	AÑO	Mes	AÑO	Semestre	AÑO	Mes	AÑO
A	DIRECTOR	DIRECTOR	DIRECTIVO	3.708,79	44.505,48	0,00	0,00	3.708,79	7.417,58	3.708,79	51.923,06
TOTALES					44.505,48		0,00			3.708,79	51.923,06

Granada, 4 de diciembre de 2017

EL VICEPRESIDENTE

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018
PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO AL CENTRO

PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	RELACIÓN	CD	GCP	CT	SUELDO BASE		TRENIDOS		COMP. DE DESTINO		COMP. ESPECIFICO		COMP. ESP. C.T.		PAGAS EXTRAS		TOTALES		
							MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	semestre	AÑO	MES
TAG	JEFA SERVICIO DOCENTE		FUNCIONARIA	29	13	8	1.131,36	13.576,32	304,64	3.655,68	988,23	11.858,76	1.374,70	16.496,40	43,63	523,56	3.292,64	6.585,28	3.842,56	52.996,00	
TAG	JEFE DE SERVICIO ADMÓN Y PERSONAL		FUNCIONARIO	30	13	8	1.131,36	13.576,32	391,68	4.700,16	988,23	14.858,76	1.374,70	16.496,40	43,63	523,56	3.346,34	6.692,68	3.929,60	53.847,88	
TIME	JEFE SECCION ECONOMICO-ADMINVA.		FUNCIONARIA	25	12	8	978,26	11.739,12	374,13	4.489,56	631,93	7.583,16	1.196,81	14.361,72	43,63	523,56	2.873,22	5.746,44	3.224,76	44.443,56	
	TEC. ADM. GENERAL A2	VACANTE	PLN. INTERNO	19	10	8	978,26	11.739,12	0,00	0,00	425,65	5.107,80	957,95	11.455,40	43,63	523,56	2.140,68	4.281,36	2.405,49	33.147,24	
	TEC. ADM. GENERAL A3	VACANTE	PLN. INTERNO	19	10	8	978,26	11.739,12	0,00	0,00	425,65	5.107,80	957,95	11.455,40	43,63	523,56	2.140,68	4.281,36	2.405,49	33.147,24	
ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE		FUNCIONARIA	19	8	8	734,51	8.814,12	225,60	2.707,20	425,65	5.107,80	787,89	9.454,68	43,63	523,56	2.098,39	4.196,78	2.217,28	30.804,14	
TOTALES:							5.932,01	71.184,12	1.296,05	16.552,60	3.855,34	46.624,08	6.850,00	79.800,00	261,78	3.141,36	15.891,95	31.783,90	18.025,18	248.086,06	
							86.736,72							161.349,34						248.086,06	
							34,96							65,04							

Granada, 4 de diciembre de 2017


EL VICEPRESIDENTE



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018
PERSONAL LABORAL DEL CENTRO

C	PLAZA	PUESTO DE TRABAJO	RELACION	CD	GCP	CT	SUELDO BASE		TIEMPOS		COMPLEMENTO DESTINO		GCP		CT		PAGAS EXTRAS		TOTALES	
							MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	MES	AÑO	SEMESTRE	AÑO
B1	TECNICO INFORMATICO	PUESTO BASE	LABORAL	19	10	8	978,26	11.739,12	106,44	1.277,28	425,65	5.107,80	957,95	11.495,40	43,63	523,56	2.218,29	4.436,58	2.511,93	34.579,74
B1	TEC. DOC.BIBLI Y PAUL	PUESTO BASE	LABORAL	21	11	8	976,26	11.739,12	303,07	3.636,84	482,88	5.794,56	1.074,91	12.898,92	43,63	523,56	2.555,07	5.110,14	2.882,75	39.703,14
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	161,10	1.933,20	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.985,31	3.970,62	2.106,96	29.254,14
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	161,10	1.933,20	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.985,31	3.970,62	2.106,96	29.254,14
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	127,89	1.534,68	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.972,80	3.945,60	2.073,75	28.830,60
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	109,62	1.315,44	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.854,71	3.709,42	2.055,48	28.375,18
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	109,62	1.315,44	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.936,62	3.837,24	2.037,21	28.319,76
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	91,35	1.096,20	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.918,53	3.837,06	2.018,94	28.064,34
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	73,08	876,96	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.954,71	3.909,42	2.055,48	28.575,18
C1	ADMINISTRATIVO	PUESTO BASE	LABORAL	17	8	8	734,51	8.814,12	109,62	1.315,44	379,83	4.557,96	787,89	9.454,68	43,63	523,56	1.954,71	3.909,42	2.055,48	28.575,18
C2	AUX. SERVICIOS GENERALES	PUESTO BASE	LABORAL	16	6	10	611,31	7.335,72	68,75	825,00	356,97	4.283,64	679,65	8.155,80	56,85	682,20	1.767,96	3.535,90	1.773,53	24.818,26
C2	AUX. SERVICIOS GENERALES	PUESTO BASE	LABORAL	16	6	10	611,31	7.335,72	68,75	825,00	356,97	4.283,64	679,65	8.155,80	56,85	682,20	1.767,96	3.535,90	1.773,53	24.818,26
C2	AUX. SERVICIOS GENERALES	PUESTO BASE	LABORAL	16	6	10	611,31	7.335,72	55,00	660,00	356,97	4.283,64	679,65	8.155,80	56,85	682,20	1.754,20	3.508,40	1.759,78	24.625,76
TOTALES							9.055,22	108.662,64	1.476,64	17.719,68	4.661,11	55.933,32	9.695,28	116.343,36	550,00	6.600,00	23.858,21	47.716,42	25.438,25	352.975,42
TOTALES							126.382,32							226.693,10					352.975,42	

Granada, 4 de diciembre de 2017
EL PRESIDENTE



5.- Anexo de Inversiones

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

ANEXO INVERSIONES AÑO 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CODIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE ANUALIDAD	RECURSOS GENERALES	FINANCIACION			OBSERVACIONES
						INGRESOS AFECTADOS	OPERACIONES DE CREDITO	SUBVEN- CIONES	
325,622.00	SIN CODIF.	ARREGLO SERVICIOS PLANTAS Y OTROS ARREGLOS	28.000,00	28.000,00	28.000,00				ARREGLOS PLANTAS 1º, 2º, 3º Y 4º Y OTROS ARREGLOS
325,625.02	SIN CODIF.	MEJORA MEDIOS TECNICOS CURSOS	3.000,00	3.000,00	3.000,00				AULAS Y SERV.GENERALES
325,625.03	SIN CODIF.	RENOVACION SUSCRIP- CIONES BIBLIOTECA	8.500,00	8.500,00	8.500,00				SERVICIO DE BIBLIOTECA
325,625.03	SIN CODIF.	COMPRA LIBROS BIBLIOT.	1.500,00	1.500,00	1.500,00				SERVICIO DE BIBLIOTECA
325,626.01	SIN CODIF.	RENOVACION DE ORDENADORES E IMPRESORAS	3.000,00	3.000,00	3.000,00				SERVICIO DE INFORMATICA
325,626.01	SIN CODIF.	ACTUALIZACION Y MEJORA PROGRAMACION	2.000,00	2.000,00	2.000,00				SERVICIO DE INFORMATICA
TOTALES			46.000,00	46.000,00	46.000,00				

Granada, 4 de Diciembre de 2017
EL VICEPRESIDENTE

6.-Informe económico-financiero

**INFORME PRECEPTIVO QUE EMITE D^o. LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE
ALMODOVAR, INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, RELATIVO AL
PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.018**

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) correspondiente al Ejercicio 2018 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

PRIMERO: El artículo 164 del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria¹, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

¹ Actualmente Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en adelante Ley de Estabilidad Presupuestaria

No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos elaborados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) se Informa lo siguiente:

- a) El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente y se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA/3565/2008 del M^o. de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que la modifica, constando el presupuesto de una única ÁREA DE GASTO: *3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE* y una única POLÍTICA DE GASTO *32. Educación, y un único programa 326.11 Formación*, dicho programa es específico y se apertura en aplicación del artículo 4.3 de la citada Orden (la numeración ha sido asignada por el Área de Economía).
- b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) han sido confeccionados nivelados y sin déficit inicial.

El Presupuesto cuya cuantía es de 1.262.000 euros, se ha incrementado globalmente en 150.000€, es decir, en un 11,89%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2018, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar e incrementar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a la demanda de los alumnos y demás necesidades que surjan durante el año 2018.

- c) En el momento de emitir el presente informe no se conocen las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 en lo que al incremento retributivo del personal se refiere, en cualquier caso, serán de aplicación a este Centro las previsiones de dicha Ley al respecto, por lo tanto en el Estado de Gastos las retribuciones del personal no experimentan una subida respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, al no haberse aprobado los PPGEE para el 2018.

Se ha incluido en el Capítulo I el importe necesario para dotar la plaza del puesto de Director.

También se ha tenido en cuenta la supresión de una plaza de funcionario de Técnico Superior de administración general y la creación de dos plazas de funcionarios de Técnico Medio de administración general.

Asimismo se ha dotado, suficientemente el paso de 6 plazas de laborales de Auxiliar a Administrativo y de 2 plazas de laborales de Operarios de servicios múltiples a Oficial de servicios múltiples.

Igualmente se ha incluido consignación suficiente para hacer frente al pago del plan de pensiones del personal del CEMCI, y demás aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en materia de personal para el año 2018.

En el capítulo V *Fondo de Contingencia y otros imprevistos*, se ha consignado la cantidad suficiente para cubrir la eventual subida salarial del personal público, que aunque actualmente no se ha establecido nada, las negociaciones entre el Gobierno y los Sindicatos aconsejan hacer una previsión mínima del 1,5 %. Aplicándose en su momento lo que se apruebe vía LPGE, para el 2018.

En el Capítulo VI de Inversiones Reales, se mantiene el programa de compra de libros y revistas para la biblioteca, con el mismo rigor que en el año 2017 y las demás inversiones necesarias para el buen desarrollo del Centro.

En este capítulo, una vez realizado el cambio del ascensor, en el año 2018 se quiere acometer la reforma de los cuartos de baños, habiéndose consignado el importe necesario para llevar a cabo dicha reforma y otra serie de pequeñas mejoras que se consideran oportunas para mejorar la imagen del Centro.

La relación de inversiones que figuran en el correspondiente ANEXO se financiará con recursos generales.

d) Se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.

e) El Presupuesto de Ingresos del Centro se mantiene en cuanto a sus conceptos e importes es similar al Presupuesto del Ejercicio 2017 y anteriores. En el Estado de Ingresos, la aportación de la Diputación de Granada quedará garantizada mediante la aprobación del Presupuesto General de la misma, siendo la cuantía igual que la presupuestada para el año 2017, por importe de 666.910,00 Euros, en la partida 400.00, cifra inferior a la totalidad del capítulo I del estado de gastos.

Se ha realizado un ajuste riguroso de las previsiones iniciales de ingresos relativos a derechos de inscripción y matrícula de los cursos, la suscripción y venta de los libros, y de las aportaciones de otras entidades públicas, habiéndose producido una subida importante respecto a las previsiones del año 2017, en los derechos de inscripción y matrículas de los cursos, motivado por el incremento de actividades, para dar respuesta a las demandas de los usuarios.

CUARTO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos confeccionados se Informa lo siguiente:

a) Se ajustan a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales,

así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden anteriormente citada.

Principios presupuestarios

b) EQUILIBRIO Y NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA (Art. 165-4 TRLRHL, Artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante Ley de Estabilidad Presupuestaria) y artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad en las Entidades Locales).

Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del CENTRO han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 1.262.000,00 €, con el siguiente desglose:

Agrupación	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	1.247.000,00	>	1.201.000'00 ¹
Operaciones de Capital	15.000,00	<	61.000'00

De los datos anteriores se desprende que el presupuesto cumple con los requisitos de nivelación presupuestaria interna (I.C. > G.C.).

En el marco del Principio de estabilidad presupuestaria establecido en el artículo 3-1º y 2º y 11-1º de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 15 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de aplicación en las Entidades Locales, la situación de equilibrio o superávit se computa en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según interpretación generalmente aceptada, la estabilidad presupuestaria se cumple en la situación en la que las previsiones de ingresos de carácter no financiero son iguales o superiores a los créditos para gastos de carácter no financiero, o dicho de otra manera, la situación de los gastos financieros son iguales o superiores a los ingresos financieros, es decir:

GASTOS (Cap. 8: Activos Fros. + Cap.9 : Pasivos Fros.) - INGRESOS (Cap. 8: Activos Fros + Cap.9 : Pasivos Fros.) = Variación Neta de Activos y Pasivos Financieros = CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

En términos cuantitativos esta **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** será:

ACTIVOS FINANCIEROS DE GASTOS (CAP. 8)	15.000,00 €
PASIVOS FINANCIEROS DE GASTOS (CAP. 9)	0,00 €
(1) TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS FROS. GASTOS	15.000,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS DE INGRESOS (CAP.8)	15 000,00 €
PASIVOS FINANCIEROS DE INGRESOS (CAP.9)	0,00 €
(2)TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS FROS. INGRESOS	15.000,00 €

¹ Gastos operaciones corrientes = Gastos (Cap (1 al 5 y 9))

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN = (1) - (2) = 0'00 €

Por tanto, el Presupuesto del ejercicio 2018 es nivelado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, debiéndose señalar que la estabilidad presupuestaria no sólo debe cumplirse al inicio del ejercicio sino que deberá mantenerse a lo largo del mismo.

- f) Igualmente, comparando el Presupuesto propuesto para el ejercicio 2018 con la estimación de la liquidación del aprobado para el 2017, se puede concluir que el mismo no cumple la Regla de gasto establecida en el Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera¹ y acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

Descripción	2017	2018		
GASTOS DE PERSONAL	843.628,03	931.818,63		
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	220.171,97	249.981,37		
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.200,00	4.200,00		
FONDO DE CONTINGENCIA	6.000,00	14.000,00		
INVERSIONES REALES	18.000,00	46.000,00		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
	1.096.000,00	1.246.000,00	-150.000,00	13,69%
INCREMENTO 2016 A.C.M. 07.07.2017 2,4 %	26.304,00			
GASTO COMPUTABLE	1.122.304,00	1.246.000,00	123.696,00	11,02%
INCREMENTO PERMANENTE DE RECAUDACION (ESTIMACION, LIQUIDACION 2016)	0,00	0,00		
	1.122.304,00	1.246.000,00	123.696,00	11,02%

** ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017 = CREDITOS DEFINITIVOS 3T 2017

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación:

¹ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular¹.

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012².

D) TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA (Artículo 6 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y 29 del Reglamento)

El Presupuesto contiene información suficiente y adecuada para comprobar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entre la que se incluye la requerida en el artículo 29 del Reglamento. Esta información ha de ser remitida en los plazos y a los destinatarios establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria, especialmente en la Orden HAP 2105/25012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

¹ Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15.,3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

² **Artículo 30. Límite de gasto no financiero.**

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

E) PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD (Artículos 163 y 164-1 del TRLRHL)

La aprobación y ejecución del presente Presupuesto se rige por el principio de anualidad, sin perjuicio del escenario plurianual en el que se enmarcan sus gastos e ingresos de proyección superior al año.

QUINTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

- 1.- E. Sr. Presidente del CEMCI, deberá formar el Anteproyecto del Centro, asistido por el Director, Interventor y Tesorero del mismo, artículo 3 de los Estatutos. Dicho proyecto irá acompañado de la documentación establecida en el apartado primero del presente Informe.
- 2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, artículo 9.3 de los Estatutos.
- 3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la Aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.
- 4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.
- 5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.
- 6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.
- 7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica. Es cuanto se tiene a bien informar,

Granada, 4 de diciembre de 2017.

EL INTERVENTOR,

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

CUADRO COMPARATIVO AGRUPACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	931.818,63	
II	0,00	249.981,37	
III	553.490,00	1.000,00	
IV	692.510,00	4.200,00	
V	1.000,00	14.000,00	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.247.000,00	1.201.000,00	46.000,00
VI	0,00	46.000,00 €	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	46.000,00	-46.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.247.000,00	1.247.000,00	0,00
VIII	15.000,00	15.000,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00	15.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00	61.000,00	-46.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	1.262.000,00	1.262.000,00	0,00
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			46.000,00
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00

7.- Liquidación del presupuesto 2.016

INFORME PRECEPTIVO QUE EMITE D. LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR, INTERVENTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MISMO PARA EL EJERCICIO DE 2016.

En relación con la liquidación del presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional del ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Centro de Estudios municipales y de Cooperación Internacional el día 10 de Diciembre de 2015, en virtud de las competencias atribuidas al mismo por el art 9.3 de sus Estatutos e incluido en el Presupuesto General de la Diputación de Granada del ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en fecha 29 de Diciembre de 2015, y publicada su aprobación definitiva en el BOP núm. 19 de 29 de enero de 2016 al no haberse producido ninguna reclamación, se emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACION APLICABLE.

1º.- Los Artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.

2º.- Artículos 89.1, 92.2, 93 a 100, y 103 del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la anterior Ley. (R. D. 500/90)

3º.- Artículos 3, 4 11, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y artículos 16-2 y concordantes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

4º.- La Regla 45, 1-e y 2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante ICAL 13), que establece que el Estado de Liquidación deberá elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, determinándose en el mismo lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016

De conformidad con las facultades que legalmente me confiere el artículo 173.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y vistos los Informes de Intervención, vengo en RESOLVER:

Aprobar la liquidación de Presupuesto del CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), correspondiente al Ejercicio de 2016, cerrado a 31 de Diciembre, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO.- Resultado Presupuestario.

Derechos Presupuestarios netos.....	1.137.126'84€
Obligaciones Presupuestarias reconocidas netas.....	- 981.372'77€
Resultado Presupuestario (+).....	155.754'07€
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería ..	3.244,15€
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	-35.937,00€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	123.061'22€

SEGUNDO.- Remanente de Tesorería

Fondos líquidos de Tesorería.....	259.448'53 €
Derechos pendiente de cobro.....	41.625'25 €
Obligaciones pendientes de pago.....	- 85.116'70 €
Partidas pendientes de aplicación (cobros)	-18.160'50 €
SalDOS de dudoso cobro.....	-1.218'91 €
Exceso de financiación afectada.....	-35.937,00€
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	160.640'67 €

TERCERO.- Cualificación del Remanente de Tesorería.

Para gastos generales.....	160.640,67 €
----------------------------	--------------

CUARTO.- Respecto del cálculo de Estabilidad Presupuestaria, procédase según lo señalado por el Sr. Interventor en su preceptivo informe.

Granada, 17 de marzo de 2017
EL PRESIDENTE,

Así lo resuelve y firma el Presidente del CEMCI, lo que yo, como Secretario delegado, certifico.

EL SECRETARIO,



De esta previsión se desprende que el expediente se ha de aprobar por el Sr. Presidente a propuesta del órgano competente de este Organismo, pudiéndose entender que a estos efectos dicho órgano es el Director (artículo 11-12 de los Estatutos), estando vacante tal puesto este informe ha de tener también esos efectos, sin perjuicio de que el mismo sea puesto en conocimiento del Sr. Presidente por el Sr. Vicepresidente.

6º.- Igualmente se ha de hacer referencia a que en el ejercicio 2012 se atendió a lo dispuesto por el artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo que atañe a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 en los términos dispuestos por el Pleno Provincial en la sesión de 12 de noviembre de 2012 y Nota Informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de septiembre de 2012 (modificada por otra de 23 de octubre de 2012), este extremo tuvo incidencia en el cálculo de la Regla de Gasto de los ejercicios 2012 y 2013.

Teniendo en cuenta que el apartado 4 del citado artículo 2 del indicado Real Decreto Ley dispuso:

4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

En el informe de la liquidación del ejercicio 2012 se indicó: *Se considera necesario indicar que deberá preservarse una cantidad suficiente del Remanente de Tesorería para gastos generales resultante si este fuere disponible para atender dicha finalidad, debiéndose tener en cuenta lo que se señala en el apartado IV. CONCLUSIONES. 2 de este informe.*

Mención esta que actualmente no es viable a la vista del desarrollo normativo efectuado sobre la financiación de nuevos gastos a través del Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2016 y de conformidad con lo establecido en la Resolución del Presidente de la Diputación, de 17 de marzo de 2016 *"Procedase al abono durante el mes de marzo de 2016 de la parte proporcional correspondiente a los primeros 91 días de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, en relación con los entes consolidados en el Presupuesto general (Diputación Provincial, Organismos Autónomos*

10.º Estado de liquidación del Presupuesto.

El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

5º.- El Art. 192-2 de la TRLRHL que establece como órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto a la Presidencia, y el artículo 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo (en adelante Estatutos) que establecen que en esta materia el CEMCI se registrá por las normas establecidas para las Corporaciones Locales.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.
- Que los datos e información suministrada se corresponde con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Organismo Autónomo.

En el Estado de Tesorería se recogen las certificaciones emitidas por las entidades de crédito y la conciliación de los mismos.

IV.- CONCLUSIONES.

1º. Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería positivo que arroja la Liquidación hay que señalar:

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de **1.218,91 €** como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

Sociedad Granada Innova, S.A.),.....”, se incluye en este expediente el abono correspondiente a dicho concepto retributivo, que a todos los efectos tiene la consideración de retribución del ejercicio corriente y no de atrasos, tal y como se señala en el informe de la Delegación de Función Pública.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución del Presidente de la Diputación de Granada y del CEMCI, de 17 de Marzo de 2016, se ha procedido a llevar a cabo la devolución al personal del resto del importe pendiente, correspondiente a 91 días de la mencionada paga extraordinaria. Como más adelante se indicará el cumplimiento de esta obligación tiene incidencia en el cálculo de la Regla de Gasto, en los términos que se exponen en el apartado V. 4 de este informe.

II. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, previo informe de la Intervención (Art. 191 de la TRLRHL y Art. 90 R. D. 500/90).

De la Resolución aprobatoria de este expediente se dará cuenta al Pleno Provincial, en la primera sesión que celebre (Art. 174-4 TRLRHL).

Copia de la liquidación se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (Art. 174-5 TRLRHL).

III. CONTENIDO.

El artículo 93 del R. D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

En Anexo a este informe se recogen los cálculos realizados al efecto.

La Liquidación del ejercicio 2016, teniendo en cuenta lo anterior respecto de los saldos de dudoso cobro, ofrece un remanente de tesorería positivo para gastos generales de **160.640,67 Euros.**

El artículo 173-4 del TRLRHL y el artículo 48-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril disponen que el importe de remanente de tesorería para gastos generales pueda ser un recurso para financiar modificaciones de crédito al presupuesto del ejercicio corriente (Créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito).

Sin embargo, los artículos 12.5 y 32.5 (este en su redacción original) de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera disponen que:

- Artículo 12. Regla de gasto

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

- Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

por lo que los preceptos anteriores del TRLRHL y R.D. 500/1990 devienen en la práctica inaplicables, si bien, la disposición adicional sexta de la LOEPSF ha permitido en el ejercicio 2016 la aplicación del **SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL** (no el individual de este organismo autónomo, que en sí mismo no tiene estos efectos) a finalidad distinta de la indicada por disposición expresa de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que recogió lo siguiente:

Disposición adicional octogésima segunda. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente.

La vigencia de la anterior disposición adicional hizo posible que en el año 2016, y específicamente en ese año 2016, tras el procedimiento aprobado por el Pleno Provincial el 30 de junio de 2016, la realización de una transferencia a favor de la Diputación por importe de **3.244,15 €**, para los fines reseñados en ese acuerdo (amortización anticipada de deuda y financiación de inversiones financieramente sostenibles), no existiendo tal previsión expresa en este ejercicio 2017 se entiende que se ha de aplicar en su integridad el artículo 32 LOEPSF, es decir, **NO CABE, HASTA QUE EXPRESA Y LEGALMENTE ASÍ SE PERMITA, LA POSIBILIDAD DE APLICAR EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO GLOBAL (DEL PRESUPUESTO GENERAL) PARA OTRAS ATENCIONES DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL TRASCRIPTO ARTICULO 32 DE LA LOEPSF, ESTO ES, AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA.**

En el ejercicio 2016, al igual que ocurrió en el ejercicio 2014, el superávit presupuestario que permitía ese proceder es el global de los entes que se integran en el presupuesto general, no el particular de cada uno de sus integrantes.

Se ha de tener en cuenta la normativa recogida anteriormente, para el caso de que se desea realizar algún expediente de dicha naturaleza, debiéndose tener en cuenta que este organismo autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito y tiene tampoco operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

3º.- Respecto del Resultado presupuestario que se alcanza en esta liquidación, es de signo positivo, por un importe de 123.061,22 , después de por cuatro años consecutivos de signo negativo (-107.528,56 € en 2011, - 141.931,56 € en 2012, - 116.685,41 € en 2013 y - 47.985,03 € en 2014), se ha de señalar que esta situación quizás vino provocada por la reducción de la aportación de la Diputación durante varios años entre un 10 y un 15% siendo la última reducción realizada del año 2011 a 2012 que se redujo en un 15%, no enjugándose esa reducción con los ingresos obtenidos directamente por el CEMCI. Se ha de señalar que actualmente la aportación de Diputación solo cubre aproximadamente en 2016 el 79'81 % del capítulo I de gastos del CEMCI.

Esta situación de resultado presupuestario negativo ha reducido el importe del remanente de tesorería que ha pasado de **351.667,43 €** en 2011, a **207.679,88 €** en 2012 a **90.980,05 €** en 2013 y a **40.297,33 €** en 2014.

Situación que cambia de tendencia en el ejercicio 2015, con un remanente de tesorería de **41.749,74 €** y que se confirma en el año 2016 cuyo importe es **160.640,67**.

V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- ENDEUDAMIENTO.-

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito

2.- AHORRO PRESUPUESTARIO.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (**964.508,92 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso **0,00 €**) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **139.925,07 €** según el siguiente detalle:

+ DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	1.101.189,84
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPITULOS I, II Y IV:	961.264,77

- OBLIGACIONES FIN. CON TRE. TESOFRERIA G. GENERALES 0,00
- ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN: 0,00

AHORRO PRESUPUESTARIO..... 139.925,07

CAPITULO	DERECHOS	OBLIGACIONES
I		735.370,03
II		228.438,89
III	446.096,56	0,00
IV	654.910,00	700,00
V	183,28	0,00
TOTAL	1.101.189,84	964.508,92
Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Gles.		-3.244,15
		961.264,77

AHORRO PRESUPUESTARIO:	2016
1,- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.101.189,84
2,- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	961.264,77
3,- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)	139.925,07
4,- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00
5,- AHORRO NETO (3-4)	139.925,07

3.- CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹:

Es necesario examinar los resultados obtenidos en la liquidación con los criterios establecidos por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Los cálculos que son necesarios realizar para medir la observancia del principio de Estabilidad se han efectuado de acuerdo con el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE en 2006 (en adelante el Manual). Teniendo en cuenta el carácter del Manual (orientador),

¹ Véanse documentos Anexos

ese procedimiento y los datos por él obtenidos deberán ser fijados por la Corporación a fin de realizarlos siempre de una manera homogénea.

Así, siguiendo el expresado Manual se han tenido en cuenta exclusivamente los derechos recaudados en 2016 de ingresos devengados en 2016.

Se puede concluir, teniendo en cuenta lo anterior, que se produce en la liquidación del presupuesto del CEMCI de 2016, en la comparación de las operaciones de naturaleza no financiera una situación de CAPACIDAD de financiación (Derechos recaudados/obligaciones reconocidas) de **154.769,41 €**, según el siguiente detalle:

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2016 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	735.370,03	
II	0,00	228.438,89	
III	445.111,90	704,67	
IV	654.910,00	700,00	
V	183,28	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.100.205,18	965.213,59	134.991,59
VI	0,00	12.915,03	
VII	*35.937,00	3.244,15	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	35.937,00	16.159,18	19.777,82
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.136.142,18	981.372,77	154.769,41
VIII	6.000,00	6.000,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	6.000,00	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	41.937,00	22.159,18	19.777,82
5.- TOTAL PRESUPUESTO	1.142.142,18	987.372,77	154.769,41

* Se corresponde con ADO de la Diputación de Granada nº. 220160038395, de 12 de diciembre de 2016: "APORTACIÓN EXTR. PARA HACER FRENTE A LA ADJUDICACIÓN DE "CONTRATO MIXTO SUMINISTRO PARA ADQU. E INST. ELIMINACIÓN BARRE.

En consecuencia y teniendo en cuenta los artículos 4 y 16 del Real Decreto 1463/07, con los datos anteriores, cuyo detalle se acompaña como Anexo se dan por cumplimentados los requisitos exigidos por este, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, indicándose que en la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante Ministerio) de la

ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2016, con las incidencias que constan, se reporta el cumplimiento de la misma, en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley orgánica 2/ 2012 emitido por el Ministerio*.

4.- REGLA DE GASTO:

El Artículo 12. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina

Artículo 12, Regla de gasto.

1. *La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. *Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

4. *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

La tasa de referencia mencionada anteriormente, según acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015, como ya se indicó en el informe al presupuesto de 2016, asciende para dicho ejercicio al 1,8.

El cálculo de la regla de gasto no cuenta con desarrollo normativo distinto de las Notas Informativas publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, fundamentalmente la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales, última edición de 2014.

El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2016 no supera el importe de gasto establecido en el Presupuesto del ejercicio 2016, **pero sí el gasto computable máximo en la cifra de 2.384,28 €** tal y como se pone de manifiesto más adelante.

Respecto de este último particular se ha de indicar que en la remisión de información al Ministerio de la información de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2016 (de la Diputación y organismos autónomos), con las incidencias que constan, se reporta respecto de la Diputación de Granada el cumplimiento de la misma en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012 emitido por el Ministerio* (En el CEMCI el resultado es de incumplimiento).

Es de destacar, como ya se ha indicado, las consecuencias que ha tenido en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto la obligación derivada de la recuperación de la paga extraordinaria de 2012, cuyo importe se puede estimar en la cifra de **17.247,23 Euros**.

El resultado del cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto que se obtiene de la liquidación del ejercicio 2016 del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional es el siguiente:

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2016 CEMCI		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAPITULO	DESCRIPCION	2015	2016		
I	GASTOS DE PERSONAL	725.455,29	735.370,03		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	208.974,00	228.438,89		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.740,00	700,00		
VI	INVERSIONES REALES	14.443,21	12.915,03		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
		954.612,50	977.423,95		
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	-3.244,15		
	GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS	0,00	0,00	AUMENTO	
TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA		954.612,50	974.179,80	19.567,30	2,39%
Tasa de referencia crecimiento PIB 2016 1,8 %		971.795,53	974.179,80	2.384,28	0,245%
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA		971.795,53	974.179,80	2.384,28	0,245%
DIFERENCIA cumplimiento		948.283,97			
Tasa de referencia crecimiento PIB 2016 1,8 %		17.069,11			
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016 MINHAP		965.353,08			
* INCREMENTO PERMANENTE CAMBIOS NORMATIVOS		0,00		AUMENTO	
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA		965.353,08	974.179,80	8.826,72	0,91%

El análisis se ha realizado sobre dos escenarios distintos:

- El primero parte de los resultados de incumplimiento de la Liquidación del ejercicio 2015, siendo además el utilizado por el MINHFP en la remisión de información de la ejecución del 4 trimestre del ejercicio 2016 y que así consta en la Plataforma ya habilitada de remisión de la liquidación del ejercicio 2016.
- El segundo escenario arranca de la situación de cumplimiento que se tendría que haber producido en la liquidación del ejercicio 2015.

Ambos concluyen que en la liquidación del ejercicio **NO SE CUMPLE** la regla de gasto, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, en la que este incumplimiento queda absorbido por el cumplimiento que se desprende de la liquidación de la Diputación de Granada.

VI.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

No existen remanentes de crédito que resulten incorporables a través del Remanente de Tesorería para gastos Generales.

Sí existen remanentes susceptibles de incorporación del siguiente gasto con financiación afectada:

Aplicación: 2016 119 32611 62200

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Texto Libre	Importe
220160000813	RC	18/07/2016	2016 2 ASCEN 1 1	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NUEVO ASCENSOR.	40.000,00
220160001340	RC/	31/12/2016	2016 2 ASCEN 1 1	ANULACION RESTO RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NUEVO ASCENSOR. UNA VEZ ADJUDICADO	-4.063,00
					35.937,00

Aplicación: 2016 70000

Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Texto Libre	Importe
120160002529	RD	30/12/2016	2016 2 ASCEN 1	RD CONFORME AL ADO CON Nº OP. 220160038395 DE 12/12/2016 DE LA DIPUTACION DE GRANADA POR IMPORTE DE 35937, ASCENSOR	35.937,00

VII.- RESUMEN DE RESULTADOS.

La liquidación del presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional del ejercicio de 2016, arroja los siguientes datos:

A) Presupuesto de gastos:

Por Capítulos (en euros)

Capítulo	Créditos Iniciales	Modifica- ciones	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reinte- gro gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Remanentes no comprome- tidos
I.- Gastos personal	789.241,44	0,00	789.241,44	735.370,03	735.370,03	0,00	735.370,03		53.871,41
II.- Gastos corrientes y servicios	243.558,56	0,00	243.558,56	228.438,89	223.546,23		223.546,23	4.892,66	15.119,67
III.- Gastos financieros	1.000,00	0,00	1.000,00	704,67	686,85		686,85	17,82	295,33
IV.- Transferencias corrientes	2.200,00	0,00	2.200,00	700,00	700,00			0,00	1.500,00
Total Operaciones corrientes	1.036.000,00	0,00	1.036.000,00	965.213,59	960.303,11	0,00	959.603,11	4.910,48	70.786,41
VI.- Inversiones reales	61.000,00	0,00	61.000,00	12.915,03	12.915,03		12.915,03		48.084,97
VII.- Transferencias de capital		3.244,15	3.244,15	3.244,15				3.244,15	
VIII.- Activos financieros	15.000,00		15.000,00	0,00	0,00		0,00		15.000,00
Total operaciones de capital	76.000,00	3.244,15	79.244,15	16.159,18	12.915,03	0,00	12.915,03	0,00	63.084,97
TOTALES...	1.112.000,00	3.244,15	1.115.244,15	981.372,77	973.218,14	0,00	972.518,14	4.910,48	133.871,38

B) Presupuesto de Ingresos:

Por Capítulos (en euros)

Capítulo	Previsiones Iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos Netos	Derechos Recaudados	Devolución de Ingresos	Recauda- ción líquida	Pendiente de cobro	Comparación previsiones y derechos
III.- Publicaciones y dchos. de matrículas	399.490,00	0,00	399.490,00	446.096,56	457.819,00	13.195,00	444.624,00	1.472,56	46.606,56
IV.- Transferencias corrientes	655.510,00	0,00	655.510,00	654.910,00	654.910,00		654.910,00		-600,00
V.- Ingresos patrimoniales	2.000,00	0,00	2.000,00	183,28	183,28		183,28		-1.816,72
<i>Total Operaciones corrientes</i>	<i>1.057.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.057.000,00</i>	<i>1.101.189,84</i>	<i>1.112.912,28</i>	<i>13.195,00</i>	<i>1.099.717,28</i>	<i>1.472,56</i>	<i>44.189,84</i>
VII.- Transferencias de Capital	40.000,00	0,00	40.000,00	35.937,00	0,00	0,00	0,00	35.937,00	-4.063,00
VIII.- Activos fros. y remanentes tesorería	15.000,00	3.244,15	18.244,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.244,15
IX Pasivos financieros									
<i>Total Operaciones de capital</i>	<i>55.000,00</i>	<i>3.244,15</i>	<i>58.244,15</i>	<i>35.937,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>35.937,00</i>	<i>-22.307,15</i>
TOTALES...	1.112.000,00	3.244,15	1.115.244,15	1.137.126,84	1.112.912,28	13.195,00	1.099.717,28	37.409,56	21.882,69

C) Liquidación:

4.1.- RESULTADOS:

a) Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016
a. Operaciones corrientes.	1.101.189,84	965.213,59	135.976,25
b. Operaciones de capital	35.937,00	16.159,18	19.777,82
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.137.126,84	981.372,77	155.754,07
2. Activos financieros	6.000,00	6.000,00	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	1.137.126,84	981.372,77	155.754,07
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales ...			3.244,15
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			35.937,00
II. TOTAL AJUSTES (II=3-4-5)			-32.692,85
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			123.061,22
			123.061,22

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016
a. Operaciones corrientes.	957.499,00	940.853,57	16.645,43
b. Otras operaciones no financieras		14.443,21	-14.443,21
1. Total operaciones no financieras (a+b)	957.499,00	955.296,78	2.202,22
2. Activos financieros	6.000,00	6.000,00	
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO..	963.499,00	961.296,78	2.202,22
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales ...			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			2.202,22

b) Remanentes de crédito (véase apartado VI anterior)

- Han sido anulados conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales, los que no se corresponden con gastos con financiación afectada.

c) Remanente de Tesorería²

COMPONENTES	IMPORTES 2015		IMPORTES 2016	
1. (+) Fondos líquidos		133.123,93		259.448,53
2. (+) Derechos pendientes de cobro		11.022,10		41.625,25
- (+) del Presupuesto corriente.....	6.610,01		37.409,56	
- (+) de Presupuestos cerrados	4.284,76		4.102,58	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	127,33		113,11	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		92.253,69		85.116,70
- (+) del Presupuesto corriente	10.706,72		8.154,63	
- (+) de Presupuestos cerrados	42.013,71		42.013,71	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	39.533,26		34.948,36	
4. Partidas pendientes de aplicación.....		-8.495,00		-18.160,00
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	8.495,00		18.160,50	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3+ 4)		43.397,34		197.796,58
II. Saldos de dudoso cobro		1.647,50		1.218,91
III. Exceso de financiación afectada		0,00		35.937,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		41.749,84		160.640,67

² Aunque según la Instrucción de Contabilidad este modelo en el ejercicio 2015 no recoge información del ejercicio anterior, para ofrecer la misma se acompaña en este informe

VIII.- RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto³.

En el caso del CEMCI los resultados de esa naturaleza obtenidos en el ejercicio 2016 al ser positivos en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria no minoran los que pueda obtener la Diputación de Granada en su conjunto, que cubren el incumplimiento producido en la regla de gasto, por lo que respecto de estos resultados positivos del CEMCI en el ejercicio 2016 no se considera procedente la adopción de medidas tendentes a su corrección.

Granada, 17 de Marzo de 2.017
EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

³ **Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

ANEXOS QUE SE CITAN

I.- SALDO DE DUDOSO COBRO

Eje.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro	% PROVISION	PROVISION
2013	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	773,03	0,00	773,03	50,00%	386,52
2014	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	251,67	0,00	251,67	25,00%	62,92
2014	83000	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	2.000,00	2.000,00	0,00	25,00%	0,00
					251,67		62,92
2015	36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	815,78	487,90	327,88	25,00%	81,97
2015	83000	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	5.750,00	3.000,00	2.750,00	25,00%	687,50
					3.077,88		769,47
			9.590,48	5.487,90	4.102,58		1.218,90

II.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CAPITULO	RECAUDACION LIQUIDA			DERECHOS RECONOCIDOS	COMPUTABLE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	2016	2015 y anteriores	TOTAL			
I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	735.370,03
II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	228.438,89
III	444.624,00	487,90	445.111,90	446.096,56	445.111,90	704,67
IV	654.910,00	0,00	654.910,00	654.910,00	654.910,00	700,00
V	183,28	0,00	183,28	183,28	183,28	0,00
	1.099.717,28	487,90	1.100.205,18	1.101.189,84	1.100.205,18	965.213,59
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.915,03
VII	0,00	0,00	0,00	35.937,00	35.937,00	3.244,15
	0,00	0,00	0,00	35.937,00	35.937,00	16.159,18
	1.099.717,28	487,90	1.100.205,18	1.137.126,84	1.136.142,18	981.372,77
VIII	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.099.717,28	5.487,90	1.105.205,18	1.137.126,84	1.136.142,18	981.372,77

OPERACIONES NO FINANCIERAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION	154.769,41	
OPERACIONES FINANCIERAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION	0,00	154.769,41

I.- PRESUPUESTO CORRIENTE			
Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
34200	Derechos de inscripción y matrícula	428.010,00	428.010,00
36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	18.086,56	16.614,00
39901	Recursos eventuales	0,00	0,00
	CAPÍTULO 3	446.096,56	444.624,00
40000	Aportación Diputación Granada	629.910,00	629.910,00
42000	Otras aportaciones del Estado	0,00	0,00
45080	Otras aportaciones Junta de Andalucía	0,00	0,00
45100	Aportación Junta Andalucía (Subvención IAAP)	0,00	0,00
46201	Otras transferencias de EELL (Formación convenida)	0,00	0,00
46202	Subvenciones de otras EE.LL. (Diputación de Jaén)	25.000,00	25.000,00
47000	Otras transferencias de empresas privadas	0,00	0,00
48000	Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00
	CAPÍTULO 4	654.910,00	654.910,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	183,28	183,28
	CAPÍTULO 5	183,28	183,28
70000	TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIÓN DE GRANADA	35.937,00	0,00
	CAPÍTULO 7	35.937,00	0,00
83000	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	0,00	0,00
83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	0,00	0,00
87000	Para gastos generales	0,00	0,00
	CAPÍTULO 8	0,00	0,00
91701	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 9	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.137.126,84	1.099.717,28

II.- PRESUPUESTOS CERRADOS			
Eje.	Eco.	Descripción	Derechos Recaudados
2009	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	0,00
2010	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	0,00
2011	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	0,00
2012	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	0,00
2013	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	0,00
2014	36000	SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE PUBLICACIONES	0,00
2015	36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	487,90
TOTAL CAPITULO 3			487,90
			0,00
TOTAL CAPITULO 4			0,00
2014	83000	REINTEGRO ANTICIPOS AL PERSONAL	2.000,00
2015	83000	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	3.000,00
TOTAL CAPITULO 3			5.000,00
			5.487,90

Granada, 17 de marzo de 2.017
EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Visto el anterior informe del Sr. Interventor pase el mismo junto con el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 a conocimiento del Excmo. Sr. Presidente con propuesta favorable a la aprobación del mismo.

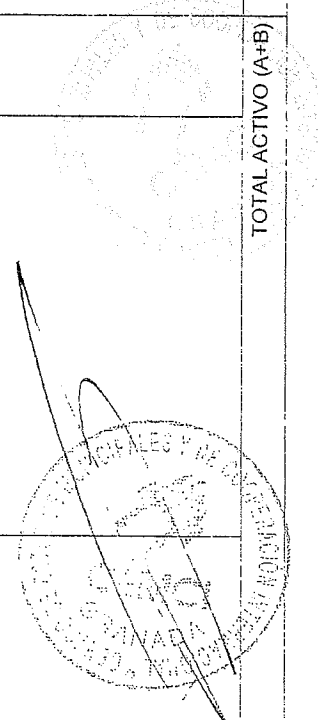
Granada 17 de marzo de 2.017
El Vicepresidente

Fdo. Manuel G. Gómez Vidal

Sr. Presidente

**EJERCICIO 2016
BALANCE**

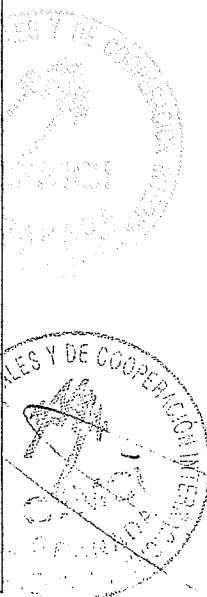
CUENTAS	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2016	EJ. 2015	CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2016	EJ. 2015
207,(2607),(2907)	A) Activo no corriente I) Inmovilizado intangible 4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		294.108,59 50.908,99 50.908,99	386.281,78 52.212,13 52.212,13	100,101	A) Patrimonio neto I) Patrimonio 1. Patrimonio		490.686,26 1.492.233,99 1.492.233,99	429.679,02 1.492.233,99 1.492.233,99
210,(2810),(2910),(2990) 211,(2811),(2911),(2991) 214,215,216,217 .218,219,(2814),(2815) (2816),(2817),(2818),(2819) (2914),(2915),(2916),(2917) (2918),(2919),(2999)	II) Inmovilizado material 1. Terrenos 2. Construcciones 5. Otro inmovilizado material		243.199,60 180.032,67 -72.158,49 135.325,42	334.069,65 180.032,67 16.362,27 137.674,71	120 129	II) Patrimonio generado 1. Resultados de ejercicios anteriores 2. Resultado del ejercicio		-1.001.547,73 -1.132.550,76 131.003,03	-1.062.554,97 -1.014.374,83 -48.180,14
4300,4310,4430,446 (4900) 4301,4311,4431,440 ,441,442,449,(4901) ,550,555,558	B) Activo corriente III) Deudores y otras cuentas a cobrar 1. Deudores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a cobrar		299.854,87 38.343,84 38.230,73 113,11	144.145,93 3.272,00 3.144,77 127,23	4003,4013,4133,4183 ,523,524,528,529 ,560,561 4000,4010,411,4130 ,416,4180,522 4001,4011,410,4131 ,414,4181,419,550 ,554,559 475,476,477	III) Deudas a corto plazo 4. Otras deudas		103.277,20 17,82 17,82	100.748,69 15,02 15,02
4303,4313,4433,(4903) ,541,542,544,546 ,547,(597),(5980)	V) Inversiones financieras a corto plazo 2. Créditos y valores representativos de deuda		2.062,50 2.062,50	7.750,00 7.750,00		IV) Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo 1. Acreedores por operaciones de gestión 2. Otras cuentas a pagar		103.259,38 50.150,52 18.380,50	100.733,67 52.705,41 8.495,00
577 566,570,571,573 ,574,575	VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 1. Otros activos líquidos equivalentes 2. Tesorería		259.448,53 30.000,00 229.448,53	133.123,93 30.000,00 103.123,93		3. Administraciones públicas		34.728,36	39.533,26
	TOTAL ACTIVO (A+B)		593.963,46	530.427,71		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		593.963,46	530.427,71





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2016		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.101.189,84	965.213,59		135.976,25
b) Operaciones de capital	35.937,00	16.159,18		19.777,82
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.137.126,84	981.372,77		155.754,07
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.137.126,84	981.372,77		155.754,07
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.244,15	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			35.937,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-32.692,85	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				123.061,22





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2016

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		259.448,53		133.123,93
430	+ del Presupuesto corriente	37.409,56		6.610,01	
431	+ de Presupuestos cerrados	4.102,58	41.625,25	4.284,76	11.022,00
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	113,11		127,23	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		85.116,70		92.253,69
401	+ del Presupuesto corriente	8.154,63		10.706,72	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	42.013,71		42.013,71	
	+ de Operaciones no presupuestarias	34.948,36		39.533,26	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		-18.160,50		-8.495,00
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.160,50		8.495,00	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		197.796,58		43.397,24
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.218,91		1.647,50
	III. Exceso de financiación afectada		35.937,00		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		160.640,67		41.749,74

8.- Estado de ejecución del presupuesto 2.017

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	402.490,00		402.490,00	455.226,11	468.468,71	13.670,00	454.798,71	427,40	52.736,11
4	TRANSFERENCIAS PÚBLICAS Y OTROS INGRESOS	692.510,00		692.510,00	666.910,00	533.036,16		533.036,16	133.873,84	-25.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00		2.000,00	88,58	88,58		88,58		-1.911,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	154.769,41	169.769,41	3.000,00	1.000,00		1.000,00	2.000,00	-166.769,41
	Suma Total Ingresos.	1.112.000,00	154.769,41	1.266.769,41	1.125.224,69	1.002.593,45	13.670,00	988.923,45	136.301,24	-141.544,72

PRESUPUESTO DE GASTOS

2017

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	843.628,03		843.628,03	598.101,57	550.735,08		550.735,08	47.366,49	245.526,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	220.171,97		220.171,97	201.455,83	164.489,26		164.489,26	36.966,57	18.716,14
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00	706,15	706,15		706,15		293,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.200,00		8.200,00	1.200,00	1.200,00		1.200,00		7.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.000,00		6.000,00						6.000,00
6	INVERSIONES REALES	18.000,00		18.000,00	10.366,18	9.724,77		9.724,77	641,41	7.633,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		154.769,41	154.769,41	154.769,41	154.769,41		154.769,41		12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Gastos.	1.112.000,00	154.769,41	1.266.769,41	969.599,14	884.624,67		884.624,67	84.974,47	297.170,27

	Diferencia...					
		155.625,55	117.968,78	13.670,00	104.298,78	51.326,77
						155.625,55

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Detr/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34200	Derechos de inscripción y matrícula	381.500,00		381.500,00	451.205,00	118,27	484.875,00	13.670,00	451.205,00	100,00		69.705,00
36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	18.000,00		18.000,00	3.767,44	20,93	3.340,04		3.340,04	88,66	427,40	-14.232,56
39901	Recursos eventuales	2.990,00		2.990,00	253,67	8,48	253,67		253,67	100,00		-2.736,33
40000	Aportación Diputación de Granada	666.910,00		666.910,00	666.910,00	100,00	533.036,16		533.036,16	79,93	133.873,84	
40001	Aportación Diputación Granada.											
42000	Cursos de Formación	100,00		100,00								-100,00
45080	Otras aportaciones del Estado	100,00		100,00								-100,00
45100	Aportación Junta de Andalucía. Otras aportaciones	100,00		100,00								-100,00
46201	Aportación Junta de Andalucía. Subvención Prog. Formación	100,00		100,00								-100,00
46202	Otras transferencias de EELL (Formación convenida)	100,00		100,00								-100,00
47000	Subvenciones de otras E.E.L.L. (Diputación de Jaén)	25.000,00		25.000,00								-25.000,00
48000	Otras transferencias de empresas privadas	100,00		100,00								-100,00
52000	Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00		100,00								-100,00
70000	Intereses de depósitos	2.000,00		2.000,00	88,58	4,43	88,58		88,58	100,00		-1.911,42
83100	Transferencias de Diputación de Granada	15.000,00		15.000,00	3.000,00	20,00	1.000,00		1.000,00	33,33	2.000,00	-12.000,00
87000	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable) Para gastos generales		154.769,41	154.769,41								-154.769,41
	Suma	1.112.000,00	154.769,41	1.266.769,41	1.125.224,69	88,83	1.002.593,45	13.670,00	988.923,45	87,89	136.301,24	-141.544,72

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
11000	32611	119	Retribuciones básicas personal eventual	51.409,00		51.409,00						51.409,00
12000	32611	119	Retribuciones básicas personal funcionario	78.457,08		78.457,08	76.539,32	70.414,39		70.414,39	6.124,93	1.917,76
12100	32611	119	Retribuciones complementarias funcionarios	138.766,48		138.766,48	123.228,15	103.616,27		103.616,27	19.611,88	15.538,33
12700	32611	119	Contribuciones a planes y fondos de pensiones funcionarios	5.000,00		5.000,00						5.000,00
13000	32611	119	Retribuciones básicas personal laboral	325.312,88		325.312,88	263.790,91	242.161,23		242.161,23	21.629,68	61.521,97
13100	32611	119	Retribuciones laboral temporal	2.000,00		2.000,00	8.125,07	8.125,07		8.125,07		-6.125,07
13700	32611	119	Contribuciones a planes y fondos de pensiones laborales	12.000,00		12.000,00						12.000,00
14300	32611	119	Otro personal atípico. Colaborador	100,00		100,00						100,00
14303	32611	119	Modificación RPT	15.000,00		15.000,00						15.000,00
15100	32611	119	Gratificaciones	3.000,00		3.000,00						3.000,00
15101	32611	119	Productividad	8.000,00		8.000,00						8.000,00
16000	32611	119	Seguridad Social	191.082,59		191.082,59	126.418,12	126.418,12		126.418,12		64.664,47
16005	32611	119	Seguridad Social modificación RPT	3.500,00		3.500,00						3.500,00
16102	32611	119	Prestaciones Sociales	10.000,00		10.000,00						10.000,00
20300	32611	119	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00		100,00						100,00
21200	32611	119	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	5.000,00		5.000,00	6.849,42	6.815,59		6.815,59	33,83	-1.849,42
21500	32611	119	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	2.000,00		2.000,00	873,90	873,90		873,90		1.126,10
22000	32611	119	Material de oficina ordinario no inventariable	5.000,00		5.000,00	5.860,04	4.182,76		4.182,76	1.677,28	-860,04
22002	32611	119	Material informático no inventariable	1.000,00		1.000,00	493,51	493,51		493,51		506,49
22100	32611	119	Suministro energía eléctrica	9.000,00		9.000,00	6.881,81	6.355,77		6.355,77	526,04	2.118,19
22101	32611	119	Suministro agua	2.000,00		2.000,00	1.159,54	918,97		918,97	240,57	840,46
22199	32611	119	Suministros para actividades formativas	4.000,00		4.000,00	2.224,37	2.207,87		2.207,87	16,50	1.775,63
22201	32611	119	Comunicaciones postales, tfo., fax y mensajería	14.000,00		14.000,00	15.733,88	14.946,38		14.946,38	787,50	-1.733,88
			Suma	885.728,03		885.728,03	638.178,04	587.529,83		587.529,83	50.648,21	247.549,99

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
83100	32611	119	Préstamos a corto plazo (anticipos al personal) - ampliable	15.000,00		15.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		12.000,00
91300	32611	119	Amortización préstamos a L/P de entes de fuera del sector pú									
			Total de operaciones de capital:	33.000,00	154.769,41	187.769,41	168.135,59	167.494,18		167.494,18	641,41	19.633,82
			Suma	1.112.000,00	154.769,41	1.266.769,41	969.599,14	884.624,67		884.624,67	84.974,47	297.170,27

Comptroller General of the Republic of Chile